



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

CONVOCATORIA No. VP-C-21-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO

DOCUMENTO SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, *Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, numeral 1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD*, el presente “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” se emite con el fin de que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMUDEZ

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. El proponente aportó su garantía de seriedad, mediante póliza bajo el formato "*Seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales*". Adicionalmente, el proponente aporta dicha póliza sin señalar expresamente las cláusulas especiales aplicables bajo la Opción No. 2 para la constitución de la garantía de seriedad de su oferta.

En consecuencia se requiere al proponente para que aporte la referida póliza en debida forma, esto es, en formato "EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN". Así mismo, de conformidad con la Opción 2 del numeral 2.1.7 de los TDR, dicha póliza deberá señalar "expresamente" que:

"La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

Todo lo anterior, bajo fiel cumplimiento de las exigencias dispuestas en el numeral 2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los TDR de la presente convocatoria.

2. Se requiere al proponente para que de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.7, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.
3. El proponente aporta el formato 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, sin el lleno de la(s) opción(es) aplicable(s), ni indica expresamente encontrarse obligado - o no - al pago de los mismos, de conformidad con las reglas dispuestas en los TDR. En consecuencia, se requiere al proponente persona natural para que aporte el precitado formato aclarando y manifestando encontrarse obligado (o no) al pago de dichas obligaciones (o no), atendiendo a las opciones o ítems que le sean aplicables, establecidos en cada párrafo del precitado Formato 2, según corresponda.
4. Visto el Formato 8 obrante a folio 11 de la propuesta, se observa que en el mismo, no se incluyó el enunciado "(...) la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte el formato con toda la información requerida dentro del mismo, en tanto conforme a las definiciones incluidas en los términos de referencia, los formatos "*Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la*

elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado"

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente presentó certificaciones por (7) contratos y una certificación de que fue alcalde en el folio 34, se revisan los seis (6) primeros contratos descritos en orden, según el formato 3 diligenciado en los folios 5 y 6, ya que para la experiencia específica los TR señalan: "(...) 3.1.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES (...))* Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en i) *Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios de participación*, ii) *Desarrollo de proyectos de generación de gobernanza y fortalecimiento institucional*, y iii) *Trabajo con entidades territoriales y actores locales en procesos de ordenamiento o planificación territorial*. Lo anterior por medio de la ejecución de mínimo TRES (3) y máximo SEIS (6) contratos terminados (...)". Así, se relaciona a continuación las observaciones para cada uno de los contratos.

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

1. CONTRATO No. 116 de 2017

1. No se requiere ningún documento adicional.

2. CONTRATO No. 211 de 2017

1. No se requiere ningún documento adicional.

3. CONTRATO No. JBB-864-2016

1. Se observa en este contrato aportado experiencia profesional en a) *Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios participativos* b) *Trabajo con entidades territoriales y actores locales*. En el folio 56-58 adjunta el contrato, sin embargo, NO soporta adicionalmente como lo señala los TR:

"(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista(...)"

Se solicita para la subsanación acatar lo señalado en los TR: "(...)Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte(...)".

4. CONTRATO No. 259-2016

1. No se requiere ningún documento adicional

5. CONTRATO No. 31837 de 2014

1. En el folio 59-64 adjunta el contrato y anexos, sin embargo, NO soporta adicionalmente como lo señala los TR: "(...) *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista(...)"

Se solicita para la subsanación acatar lo señalado en los TR: "(...)Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte(...)".

6. CONTRATO No. 31837 de 2014

1. En el folio 36 adjunta una certificación de una consultoría con sus funciones, sin embargo, NO soporta adicionalmente como lo señala los TR: "(...) *Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista(...)"

Se solicita para la subsanación acatar lo señalado en los TR: "(...)Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte(...)".

PROPONENTE No. 2: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

A) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

No tiene requerimientos.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos.

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

A. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

El proponente no está aportando acreditación para la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE señalada en los TR así: "(...) El consultor deberá contar con experiencia profesional en el área de la Administración Pública, Gobierno, Derecho u otras Ciencias Sociales o afines. Además, debe tener al menos tres (3) años de experiencia profesional en todas de las siguientes áreas: a) Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios participativos b) Trabajo con entidades territoriales y actores locales, c) Participación en procesos de ordenamiento territorial o planificación (...)" Se solicita subsane lo anterior.

1. CONTRATO No. 43 de 01/12/ 2013

1. No se requiere ningún documento adicional

2. CONTRATO SIN NUMERO

1. Se solicita se aclare el folio 34, ya que es una certificación del municipio de Argelia, de un contrato de interventoría No. F2-F12-301-2014 y del contratista GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS, no se entiende técnicamente la experiencia específica y la participación del proponente J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.



Se solicita lo anterior, para la subsanación y acatar lo señalado en los TR: "(...)Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte(...)".

3. CONTRATO No. 150 de 2015

1. No se requiere ningún documento adicional

El presente documento se expide a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER